Expediente: **1357/22**
Carátula: **DIAZ FATIMA ELIZABETH C/ SORAMUS S.A S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **08/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20391384461 - PASTORIZA, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO
20391384461 - DIAZ, FATIMA ELIZABETH-ACTOR
20242833725 - WAUNOUS, LUIS FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SORAMUS S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1357/22

H105036137242

JUICIO: DIAZ FATIMA ELIZABETH c/ SORAMUS S.A s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 1357/22

San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2026

AUTOS Y VISTO: Vienen los autos a despacho conforme se encuentran llamados para resolver sobre la planilla de capital articulada por el actor, de cuyo estudio.

RESULTA:

Por presentaciones del 30/07/2025 el letrado Agustin Pastoriza en representación del actor presenta planilla de intereses por capital.

A tal efecto toma como fecha de inicio para calcular los intereses devengados por el capital de condena el 03/06/2022 hasta el 30/07/2022, utilizando la tasa pasiva del Banco Central, lo que arroja un total de deuda, según sus calculos de $10.701.818,27 en concepto de intereses adeudados.

En fecha 31/07/2025 se corre traslado de la planilla a la demandada, quien ha dejado vencer el plazo sin expedirse sobre el contenido de la planilla.

Por decreto del 18/03/2026 se ordena pasen los autos a despacho para dictar sentencia, el que notificado a las partes y firme deja la causa en condiciones de ser resuelta.

CONSIDERANDO:

Mediante sentencia definitiva del 25/03/2024 se hizo lugar a la demanda interpuesta por Fátima Elizabeth Díaz en contra de la demandada Soramus SA, condenando a esta última a abonar la

suma de **$ 9.385.351,13**, determinada en concepto de capital e intereses calculados al 29/02/2024.

Posteriormente, en fecha 30/07/2025 el letrado apoderado del actor presenta planilla de intereses por capital, planteando que se adeuda en tal concepto la suma $10.701.818,27.

Expuestos los hechos relevantes observo al analizar la planilla de capital presentada por el letrado Agustin Pastoriza que se equivoca en el cómputo de los intereses. En efecto, la sentencia firme en autos ordena que las sumas adeudadas serán actualizadas usando la tasa activa del Banco de la Nación Argentina a partir de la fecha indicada en la planilla de condena, mientras que el actor emplea la tasa pasiva del BCRA para el calculo de dichos intereses, por lo que los resultados a los que arriba resultan incorrectos.

Por lo tanto, traída la cuestión a estudio del proveyente y teniendo en cuenta lo considerado, corresponde rechazar la planilla por capital presentada por el actor. En su lugar se confeccionará una nueva planilla de intereses por capital en este pronunciamiento. Por lo que teniendo en cuenta los lineamientos antes expuestos y fin de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario será practicada con un criterio de actualidad, conforme se consigna a continuación:

Juicio: Díaz Fátima Elizabeth c/ Soramus S.A. s/ cobro de pesos. Expte: 1357/22

Actora:

Fecha sentencia 25/03/2024

Capital de Condena $ 2.802.911,22

Intereses al 29/02/2024 $ 6.582.439,91

Monto de Sentencia $ 9.385.351,13

Vencimiento plazo art. 151 CPL 03/12/2024

Planilla de Actualización

Capital de Condena $2.802.911,22

Intereses al 29/02/2024 incluidos en la sentencia $6.582.439,91

Interés tasa act. BNA 01/03/2024 al 03/12/2024 s/ $2.802.911,22 42,53% $1.192.078,14

Total al 03/12/2024 (vto. plazo art 145 CPL) Capitalización $10.577.429,27

Interés tasa act. BNA 04/12/2024 al 28/02/2026 50,83% $5.376.507,30

Total al 28/02/2026 $15.953.936,57

COSTAS: sin costas por no mediar contradicción

Por ello;

RESUELVO:

I) RECHAZAR la planilla de capital presentada por el actor.

II) APROBAR la planilla de capital e intereses por capital practicada en la presente sentencia, la cual asciende a la suma de **$15.953.936,57** al **28/02/2026**.

III) COSTAS: conforme lo considerado.

REGÍSTRESE, ARCHIVESE Y HÁGASE SABER.- FMD1357/22

Actuación firmada en fecha 07/04/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.